



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevé que, se puede desconcentrar la titularidad y el ejercicio de competencias atribuidas a un órgano administrativo en otros jerárquicamente dependientes de éste;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0326 de septiembre 6 de 1994, se delegó a los Subsecretarios Técnicos Administrativo, Política e Inversión Sectorial, Regionales Sierra y Amazonía, Litoral Norte y Litoral Sur y Galápagos; y Directores Provinciales Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que suscriban Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, exceptuándose aquellos en que se comprometieren bienes y fondos del Estado;

Que el Subsecretario Regional Litoral Norte, mediante oficios No. 0020254 y 0020366 SRLN/MAG, de mayo 6 y junio 19 del 2002, respectivamente, solicita autorización para que dicha Subsecretaría suscriba Convenios de Cooperación Interinstitucional para préstamo de uso de cuatro vehículos: un Jeep Nissan Patrol y un camión Ford Tanquero, con la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Chone Ltda."; un camión Ford Tanquero y una camioneta Mitsubishi, con la Asociación de Ganaderos "El Carmen"; así como también, para utilización de espacio físico con el Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC), el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) y la Unión de Organizaciones Campesinas de Manabí (UOCMA), a fin de obtener los recursos económicos necesarios que le permitan solventar los gastos para el pago de los servicios básicos de la Dirección Agropecuaria de Manabí y la Subsecretaría Regional Litoral Norte;

Que la Directora Administrativa Financiera, mediante memorando No. 01402 DAF, de julio 11 del 2002, sugiere que el avalúo de los vehículos que se entregarán en Comodato a la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Chone Ltda." y a la Asociación de Ganaderos "El Carmen", se efectúe con un mecánico de la Dirección Provincial Agropecuaria de Manabí, en razón de que el Jefe de Taller y Parque Automotor, designado con Acuerdo No. 002 del 10 de febrero del 2000, ha tomado vacaciones y posteriormente hará uso de una licencia por dos meses;

Que el Subsecretario Técnico Administrativo, mediante sumilla inserta en Hoja de Control y Trámite No. 005416, sugiere las gestiones pertinentes para atender dichos pedidos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le concede el Art. 179, numeral 6, de la Constitución Política del Estado;

ACUERDA:

Art. 1.- Autorizar al Subsecretario Regional Litoral Norte, para que suscriba los Convenios de Cooperación Interinstitucionales para préstamo de uso de cuatro vehículos: un Jeep Nissan Patrol y un camión Ford Tanquero, con la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Chone Ltda."; un camión Ford Tanquero y una camioneta Mitsubishi, con la Asociación de Ganaderos "El Carmen"; así como también, el uso del espacio físico de las áreas del MAG-Portoviejo, con el COFENAC,



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

SESA y UOCMA, para autogestión de esa Subsecretaría Regional Norte y de la Dirección Agropecuaria de Manabí.

Art. 2.- Disponer que el Subsecretario Regional Litoral Norte, nombre a un funcionario de la Dirección Agropecuaria de Manabí, como perito evaluador de los vehículos en mención y demás bienes que requiera para el cumplimiento de la delegación antes concedida.

Art. 3.- El señor, Ing. Pedro Alejandro Vera A., Subsecretario Regional Litoral Norte, responderá directamente ante el Ministro por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Art.4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DADO en Quito, a

30 JUL 2002

Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA